

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio, las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

- 1. OBJETO:** “8071-1-7683-PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RESPALDADOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos.	76121900 Disposición de desechos peligrosos.	
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos.	761222000 Servicios de basurero.	76122003 Relleno sanitario para residuos peligrosos.
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos.	76122200 Servicios de incineración de desechos.	76122203 Incineración para residuos peligrosos.
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos.	76122300 Servicios de reciclables.	76122315 Reciclaje de balastos para lámparas.
76000000	76120000	76122300	76122300

ANÁLISIS DEL SECTOR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos.	Servicios de reciclables	Reciclaje de residuos peligrosos
77000000	77100000	77102000	77102004
Servicios medioambientales.	Gestión medioambiental.	Servicios de reporte ambiental.	Servicios de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos.
76000000	76120000	76122100	76122103
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de mezcla de desechos a combustible.	Mezcla de combustibles para residuos peligrosos.
76000000	76120000	76122300	76122302
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos.	Servicios de reciclables	Reciclaje de aceite usado.

3. PARTICIPACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que si el presupuesto oficial no supera los (US\$ 125.000) dólares americanos, equivalente en pesos colombianos a \$457.297.264 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020, la cual señala que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y si cuentan con esta condición.

Por lo tanto, una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de la clasificación CIU 3812 "Recolección de desechos peligrosos", se identificó una muestra de 5 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, siendo que la totalidad de la empresas (100%), según su ingreso ordinario, pertenecen a la clasificación de Mipyme.

En el numeral 8, Análisis de la Oferta, se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la Entidad.

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta que en la ejecución de la futura contratación, requerida para llevar a cabo la

ANÁLISIS DEL SECTOR

recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, tal cual como se señala a continuación:

1. La recolección y transporte se deberá cumplir bajo las exigencias del Decreto 1079 de 2015:
 - Artículo 2.2.1.7.8.1.2. *Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas.*
 - Artículo 2.2.1.7.8.2.3. *Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas, especialmente los literales relacionados con el personal encargado de la prestación del servicio:*
 - A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
 - B. Exigir al conductor, el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
2. Para la disposición de los aceites usados, el prestador del servicio deberá dar cumplimiento al artículo 6 de la resolución 1188 de 2003 y soportar su cumplimiento.

En razón a los requisitos normativos respecto a que el personal encargado de la prestación del servicio cuente con una formación y experiencia específica, así como que los vehículos e instalaciones del prestador del servicio cuenten con licencias y permisos, no se considera procedente fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Entidad, dado que las empresas dedicadas a esta actividad por su especialidad, están integradas por personal capacitado en el manejo y disposición de residuos peligrosos. Así mismo, en estas empresas que prestan un servicio especializado, no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna. En consecuencia y con el fin de aplicar el principio de planeación, evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

4.1 DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

En el presente proceso no es procedente dar aplicación al artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde a la prestación de servicios de recolección,

ANÁLISIS DEL SECTOR

transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Dada la especialidad del mencionado servicio, se requiere contratar a empresas o personas capacitadas para el manejo de este tipo de residuos, lo que implica que cumplan con estándares de seguridad exigidos en la normatividad ambiental que rige esta actividad, de modo que las empresas dedicadas a este tipo de servicios, están integradas en su mayoría por personal especializado en la materia respecto de las cuales no es posible conocer la información concerniente a su organización y estructura interna. Por tanto, partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva al mencionado decreto dada la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen, teniendo en cuenta que no existen datos estadísticos que brinden total certeza frente a la participación de mujeres en este tipo de actividad.

Por último y en razón a los argumentos expuestos anteriormente, no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado decreto.

5. ASPECTOS GENERALES

El Jardín Botánico José Celestino Mutis como parte de su compromiso con la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2020-2024, requiere garantizar el adecuado manejo de residuos peligrosos (Respel) que se pueden generar debido a la actividad diaria de la Entidad, por ello estableció como una de las actividades a desarrollar para el programa de manejo de residuos sólidos, la elaboración del Panorama e inventario de los agentes generadores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, decuyo resultado fue necesario elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) con el fin de prevenir la generación y propender por la reducción desde la fuente, minimizando la cantidad y peligrosidad de los mismos, esto de conformidad con el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, lo que permite brindar un adecuado manejo y proteger así la salud y el ambiente.

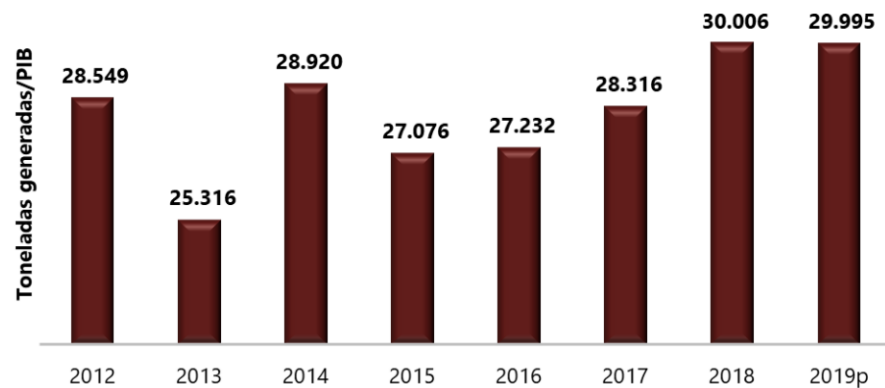
En las últimas tres décadas, la gestión de residuos sólidos ha desarrollado procesos en los cuales se ha pasado del desecho, el descarte y la eliminación, a procesos de reutilización y reciclaje. En el avance del manejo de residuos se ha introducido el concepto de economía circular (no hace más de un par de años) cuyo propósito consiste en conservar los recursos naturales y garantizar la eliminación de residuos de manera respetuosa con el medio ambiente, estableciendo un manejo antes de la eliminación y teniendo el reciclaje como principio.

El crecimiento económico sin salvaguardas ecológicas o sin principios de conservación ha conducido, por un lado, a la contaminación del medio ambiente y por otro lado, a la escasez de recursos, lo que es un obstáculo para el desarrollo sostenible. Por ello en los últimos años, la idea de una economía circular se ha convertido en un tema para la política nacional. La economía circular se basa en el ciclo de los materiales de la naturaleza y tiene como objetivo conservar los recursos y utilizarlos de manera más eficiente.

De acuerdo con el informe de la cuenta ambiental y económica de flujos de materiales – residuos sólidos (CAEFM-RS) del DANE publicado en el año 2020, en el año 2019 se

ANÁLISIS DEL SECTOR

generaron 29.995 toneladas de residuos sólidos y productos residuales por cada billón de Producto Interno Bruto (PIB). El indicador presentó un decrecimiento de 0,04% frente al año anterior, explicado por el crecimiento de 3,2% en la generación de residuos sólidos y productos residuales y un crecimiento de 3,3% en el PIB.



Fuente: DANE 2022

De acuerdo con este mismo informe, en el año 2019 la generación de residuos químicos y sanitarios creció en 1,2 %.

Oferta de residuos según tipo de residuo Toneladas, porcentaje (%) y puntos porcentuales (pp) Total nacional 2019p

Tipos de residuos	Toneladas 2019 ^p	Variación anual 2019 ^p / 2018 (%)	Contribución a variación anual (pp)
Químicos y sanitarios	612.841	1,2	0,0
Radiactivos			
Metálicos	354.340	21,2	0,3
No metálicos reciclables	1.406.520	52,1	2,2
Vehículos y equipos descartados	14.868	21,4	0,0
Animales y vegetales	7.471.001	-6,6	-2,4
Mixtos y comerciales	11.787.156	2,8	1,5
Minerales y tierra	11.040	-35,6	0,0
De la combustión	114	56,5	0,0
Otros residuos	920.152	5,2	0,2
Oferta total de residuos	22.578.033	1,7	1,7

Fuente: DANE 2022

Por otra parte y de acuerdo con el informe nacional de residuos o desechos peligrosos en Colombia del año 2019 del IDEAM , indica que en el año 2019 se dio manejo en el país a 669.654 toneladas de RESPEL por medio de aprovechamiento, tratamiento o disposición final interna y externa, de las cuales 310.614 toneladas fueron dispuestas (46%), 271.129 toneladas fueron tratadas (41%) y 87.911 toneladas fueron aprovechadas (13%).

Con respecto al año 2018, se observa que la opción de disposición final fue la gestión más utilizada por los establecimientos, aumentando del 44% en el 2018 al 46% en el 2019, es decir cerca de 24.600 toneladas más fueron gestionadas ese año por medio de confinamiento en

ANÁLISIS DEL SECTOR

relleno o celda de seguridad. La disposición final es la opción menos sostenible de los tipos de gestión, y debería utilizarse solo cuando no exista otra opción aplicable.

En segundo lugar se encuentra el tratamiento de RESPEL, que disminuyó con respecto al año 2018, de 47% al 41% en el año 2019.

Tipo de gestión	Cantidades gestionadas por el generador (t)	%	Cantidades gestionadas por terceros (t)	%	TOTAL	%
Aprovechamiento	33.613	38%	54.298	62%	87.911	13%
Tratamiento	11.478	4%	259.651	96%	271.129	40%
Disposición final	5.661	2%	304.953	98%	310.614	46%
TOTAL	50.752	8%	618.902	92%	669.654	100%

Fuente: IDEAM 2022

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se ha identificado la necesidad “de realizar el adecuado de transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Peligrosos generados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en sus diferentes actividades misionales, los cuales se relacionan con envases de agroinsumos, aceites usados, tóners, residuos químicos producto del funcionamiento de los laboratorios, contenedores presurizados, sólidos contaminados con aceites usados y químicos, entre otros, de carácter peligroso para la salud y el medio ambiente, dando así cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.3.1, literal K, para la disposición de sus residuos peligrosos”, adicionalmente, la recolección, transporte y disposición o aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición RCD conforme al numeral 3 del artículo 15 de la resolución 472 de 2017. Por lo anterior, la entidad deberá “Contratar los servicios de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.

5.2 MARCO NORMATIVO

El marco regulatorio para la disposición final de los residuos peligrosos es:

Resolución 541 de 1994: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento. Disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Decreto 357 de 1997: Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Ley 430 de 1998 (enero 16): Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1664 de 2002: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Resolución 1188 de 2003: Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

Decreto 1443 de 2004: Por el cual se reglamente parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

Ley 1023 de 2005: Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.

Ley 1252 de 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

Resolución 1511 de 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 1297 de 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 307 de 2012: Por la cual se aprueba un programa de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de bombillas.

Resolución 1115 de 2012: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.

NTC 1692 de 2013: Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

Decreto 351 de 2014: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Resolución 1223 de 2014: Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.

Decreto 1076 de 2015: En su artículo 2.2.6.1.3.1, literal K, para la disposición de sus residuos peligrosos".

Decreto 472 de 2017: Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y otras disposiciones.

6. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN BOTÁNICO

Durante los últimos dos (2) años, el Jardín Botánico ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir los servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2020
Número proceso	JBB-MIC-008-2020
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL GENERADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
Número del contrato	JBB-753-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$12.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Doce meses o hasta agotar el presupuesto
--	--

Vigencia	2021
Número proceso	JBB-MIC-041-2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	"8494-1-7683-PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL Y RCD - GENERADOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"
Número del contrato	El proceso publicado en 27 de diciembre de 2021 se declara desierto.
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$4.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Tres meses o hasta agotar el presupuesto

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se ejecutó la totalidad del presupuesto designado para la ejecución del contrato JBB-CTO-753-2020, el mismo se prorrogó hasta diciembre de 2021 y se finalizó anticipadamente en el mes de octubre de 2021, por tal razón se consideró destinar un presupuesto menor para la ejecución de esta contratación (\$ 10.000.000).

7. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA
No. de proceso	MC-RCDB-CCIT-005-2022
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso en evaluación y observaciones
Objeto a Contratar	SERVICIOS DE UN GESTOR RESPEL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL DEL CCIT.
Cuantía a Contratar	4.000.000 COP

Entidad Contratante	HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA
No. de proceso	HLIRVQ SAF CD 16 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	La ESE HLIRV de Quibdó, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 de 2016, requiere la contratar el servicio de gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) de los residuos hospitalarios y similares que se producen en la ESE y sus centros de salud adscritos, con una empresa autorizada y de reconocida experiencia, que cumpla con los mayores estándares de calidad y cumplimiento con el servicio contratado.
Cuantía a Contratar	7.000.000 COP

Entidad Contratante	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
No. de proceso	SM-17-2022
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Presentación de oferta
Objeto a Contratar	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se clasifican en RESPEL RAEE que genera el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.
Cuantía a Contratar	700.000 COP

Los valores de las adquisiciones del servicio de disposición final de los residuos peligrosos y en otras Entidades, no guardan similitud debido a que el presupuesto depende de la cantidad de residuos peligrosos y RCD que genera cada Entidad. De acuerdo con sus actividades, el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un mediano generador de residuos peligrosos.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron 7 posibles proveedores a los cuales se invitaron a cotizar.

La relación de las empresas identificadas se relaciona a continuación:

Empresa	Teléfono	NIT	REGISTRO MERCANTIL	Correo
Ambiente Soluciones SAS	3002766	9004450306	45107612	comercial3@ambientesoluciones.com.co
Maat soluciones ambientales	3174035690	9001625104	1720122	comercial1@maat.com.co
DESCONT S.A.S.	3209359295	804002433	341838	mrojas@descont.com.co
Planeta verde	6014246336	813012550	9000705761	comercial@planetaverde.com.co
RH SAS	3164674584	805007083	79507504	coordinacionhospitalariobog@rhsas.com.co
Tecnideal	3103317141	79507504	1584595	tecnideal@hotmail.com
TWM	3176645129	8130070778	1260030	sammyr.perdomo@twm.com.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por otra parte, se recibió oferta por parte de los siguientes cotizantes:

Empresa	Teléfono	NIT	Correo
DESCONT SAS	3209359295	804002433	mrojas@descont.com.co
RH SAS	3164674584	805007083	coordinacionhospitalariobog@rhsas.com.co
TWM	3176645129	8130070778	sammyr.perdomo@twm.com.co

9. Estudio de mercado

Con las cotizaciones recibidas, se procedió a realizar el respectivo análisis y la comparación entre los valores aportados por los cotizantes. En base a ello, la Entidad calcula la sumatoria de Precios Unitarios Oficial en el valor de **(\$475.764.00)**, **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Para el Presupuesto Oficial del proceso, se estima la suma de **(\$7.000.000)** **SIETE MILLONES DE PESOS** a monto agotable de acuerdo con la cantidad de residuos dispuesta durante la ejecución del contrato incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Frente al presupuesto se observa que este es suficiente para cubrir la necesidad manifestada.

Elaboró: German Andrés Pachón - Profesional de apoyo PIGA 

Fecha: 23-08-2022

Aprobó: Carlos Fabian Meneses – Coordinador PIGA 

Fecha: 23-08-2022

Revisó: Darwin Aguirre Hernández – Profesional OAJ 

Fecha 09-09-2022